

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

A S A M B L E A

ORDENANZA NO. 013 DE 1.992

(Junio 12)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA CONCURRIR A
LA CONSTITUCION DE LA CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS
HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE.

AUTOR: GOBIERNO DEPARTAMENTAL

PRIMER DEBATE: MAYO 14 DE 1992

SEGUNDO DEBATE: MAYO 26 DE 1992

TERCER DEBATE: MAYO 28 DE 1992



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

SECRETARIA GENERAL

Informo a usted que en la fecha, Junio 4 de 1992, he recibido de la Secretaría de la Honorable Asamblea el Proyecto de Ordenanza No. 01-E, "Por la cual se autoriza al Gobernador para concurrir a la constitución de la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente", el cual pasa a su Despacho.

SIGIFREDO HOLGUIN ARENAS
Secretario General



Santiago de Cali, Junio 12 de 1992

ORDENANZA No. 013 de Junio 12 de 1992

"Por la cual se autoriza al Gobernador para concurrir a la constitución de la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente".

El suscrito Gobernador del Departamento del Valle del Cauca **SANCIONA** sin objeciones la Ordenanza que antecede, por reunir los requisitos constitucionales y legales correspondientes.

PUBLIQUESE SANCIONADA Y CUMPLASE.

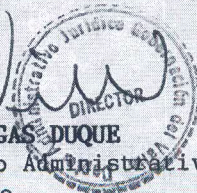
CARLOS HOLGUIN SARDI
Gobernador



JAVIER ROLDAN BARBOSA
Secretario de Hacienda

SIGIFREDO HOLGUIN ARENAS
Secretario General

ERNESTO VILLEGAS DUQUE
Director Departamento Administrativo Jurídico.



ARTICULO CUARTO: Para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza el Gobernador podrá efectuar en cualquier tiempo, los traslados y adiciones que se requieran en el Presupuesto de 1.992 y contratar los créditos que sean necesarios para la constitución y funcionamiento de la entidad.

ARTICULO QUINTO: Las autorizaciones conferidas por esta Ordenanza podrán ser ejercidas por el Gobernador en el término de seis (6) meses contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza.

Dada en Santiago de Cali, a los 28 días del mes de Mayo de 1.992

ASAMBLEA VALLE
JAVIER GIRALDO MARIN
Presidente
Presidencia

ASAMBLEA VALLE
DANIEL DOMINGUEZ DURAN
Secretario General

CERTIFICACION :

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,

CERTIFICA :

Que el presente Proyecto de Ordenanza No. 01-E fue discutido y aprobado por la Honorable Asamblea del Departamento del valle, en sus tres debates reglamentarios, así :

PRIMER DEBATE : Mayo 14 de 1.992
SEGUNDO DEBATE : Mayo 26 de 1.992
TERCER DEBATE : Mayo 28 de 1.992

Para constancia se firma en Santiago de cali, a los 28 dias del mes de Mayo de 1.992

ASAMBLEA VALLE
DANIEL DOMINGUEZ DURAN
Secretario General

ASAMBLEA VALLE
Secretaría





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA No. 013 DE 1.992

(Junio 12)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR PARA CONCURRIR A LA CONSTITUCION DE LA CORPORACION VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE ."

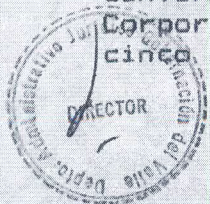
LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la constitución política en su artículo 300 numerales 2,7, y 9

ORDENA :

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Gobernador del Departamento para concurrir a la constitución de una Corporación de carácter Mixto, sin ánimo de lucro, que tenga por objeto el manejo, la protección y conservación de las cuencas hidrograficas, los cauces de los ríos, de los bosques, el adecuado manejo de las aguas residuales y de los suelos; igualmente, que propenda por la protección de la diversidad e integridad del ambiente y la conservación de las áreas de especial importancia ecológica, planificando el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales .

ARTICULO SEGUNDO: En ejercicio de la Autorización conferida el Gobernador queda ampliamente facultado para adelantar todas las actuaciones , proferir los actos administrativos correspondientes y suscribir los documentos que se requieran para la constitución, organización y funcionamiento de la entidad a que se refiere el Artículo primero de esta Ordenanza,

ARTICULO TERCERO: El Gobernador en ejercicio de la autorización conferida podrá concurrir a la constitución de la Corporación con un aporte hasta por la suma de cinco mil millones de pesos.



1 Debate - mayo 14/92
2 Debate - mayo 26/92
3 Debate mayo 28/92

EXPOSICION DE MOTIVOS

aprobado

Recibido mayo 12/92
V. V. P. m.
145

Secretaría

" Por la cual se autoriza al Gobernador para concurrir a la constitución de la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente ".

La Nueva Constitución Política de Colombia, tiene como una de sus orientaciones y mandatos esenciales la protección de los derechos colectivos y del ambiente. Para tal efecto, le asigna al Estado, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Por otra parte, Honorables Diputados, es de conocimiento de todos, la situación de emergencia que ya se presenta en algunos municipios de nuestro Departamento, por la falta de agua originada en la depredación de bosques y de las cuencas hidrográficas.

El Proyecto que hoy presentamos a su consideración Honorables Diputados, tiene como objeto el cumplimiento del mandato constitucional mencionado y prevenir una crisis mayor en materia de recursos naturales. Pretende el Departamento aunar esfuerzos de las entidades públicas y privadas para el logro de la recuperación y protección de las cuencas hidrográficas y recursos naturales del Departamento, concertando con el sector privado dicho manejo, para la obtención de recursos financieros y materiales que contribuyan al éxito de este propósito.

El derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, requiere además de la acción del Estado, de la participación de la comunidad para preservarlo y defenderlo.

Es así como se constituirá, previa su autorización legal la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente, como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter Mixto, que tenga por objeto el manejo, la protección y conservación de las Cuencas Hidrográficas, los cauces de los ríos, de los bosques, el adecuado manejo de las aguas

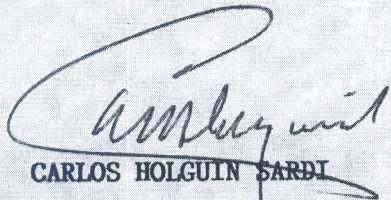
Continuación Exposición de Motivos Ordenanza " Por la cual se autoriza al Gobernador para concurrir a la constitución de la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente ".

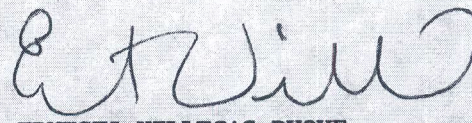


residuales y de los suelos; igualmente que propenda por la protección de la diversidad e integridad del ambiente y la conservación de las áreas de especial importancia ecológica, planificando el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.

Con esta Corporación se persigue defender no solo el medio ambiente, sino también garantizar la existencia de recursos, materias primas y alimentos, para cubrir las necesidades de los presentes y futuros miembros de la sociedad.

De los Honorables Diputados,


CARLOS HOLGUIN SARDI
Gobernador


ERNESTO VILLEGAS DUQUE
Director Departamento Administrativo Jurídico

